



LAGUNA BLANCA, 24 DE AGOSTO DE 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 688 /.- (SECCION "A")

VISTOS:

1. El Memorándum N° 74/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por el Encargado de Recursos Humanos, don Alejandro Gallardo Rojel, mediante el cual solicita el acto administrativo por Anexo de Contrato Prestación de Servicios a Honorarios de doña **PAULINA CONSTANZA MARTÍNEZ DÍAZ**.
2. El Anexo de Contrato entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña **PAULINA CONSTANZA MARTINEZ DÍAZ**, suscrito con fecha 21 de agosto de 2023.
3. El Decreto Alcaldicio N° 213 (sección "A") de fecha 20 de marzo de 2023, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña **PAULINA CONSTANZA MARTINEZ DÍAZ**.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1378 sección "D", de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto del Área Municipal para el año 2023.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1433 sección "D", de fecha 20 de diciembre de 2022, que aprueba el convenio de transferencia de recursos del programa denominado "Habilitación de Espacios Públicos para la crianza".
6. La ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
7. Lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L N° 1/ 19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.
8. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
9. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

C O N S I D E R A N D O

1. Que, el 20 de marzo de 2023, la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, convino un Contrato de Prestación de Servicios a honorarios con doña Paulina Martínez Díaz, para realizar talleres entre los meses de marzo a diciembre de 2023, para la ejecución del fondo concursable Habilitación de espacios Públicos para la crianza, año 2023, HEPI continuidad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

DISTRIBUCION:

- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ARCHIVO
- INTERESADO/A

DISTRIBUCION DIGITAL:

- ANTECEDENTES



2. Que, debido a que, en el mes de marzo de 2023, la profesional no desarrolló el Taller establecido mensual, se procede a realizar un anexo de Contrato para disponer del monto no utilizado y disponer de él de una forma eficiente para el correcto desarrollo del Convenio mencionado en el visto N° 5 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO

1.- APRUÉBASE, el Anexo de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con doña **PAULINA CONSTANZA MARTÍNEZ DIAZ**, Rut: 15.309.131-5 y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut : 69.251.200-6, representada por el señor **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca. Se adjunta al final de este Decreto Alcaldicio copia original del Anexo firmado por ambas partes.

2.- ESTABLÉZCASE que el presente Anexo de Contrato, modifica en las siguientes condiciones el Contrato Original:

- **SEGUNDO**, por medio del presente instrumento las partes vienen en modificar el contrato individualizado en la cláusula primera del anexo, de acuerdo a lo que indica a continuación.

1) La cláusula cuarta del contrato señalado, en su párrafo primero establece: “Como retribución por los servicios encomendados, el municipio pagará a la prestadora de Servicios, por concepto de honorarios, la suma total de \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos) brutos, distribuidos en cuotas iguales y mensuales de \$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos), desde marzo hasta diciembre de 2023.

A través del presente instrumento se viene en modificar la anterior cláusula del contrato original en los siguientes términos:

“Como retribución por los servicios encomendados, el municipio pagará a la prestadora de Servicios, por concepto de honorarios, la suma total de \$ 3.600.000 (Tres millones seiscientos mil pesos) brutos, distribuidos en cuotas iguales y mensuales de \$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos), desde abril hasta diciembre de 2023.

- **TERCERO**, en todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE


RENE VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL
FIOG/RAVB/cls


FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

DISTRIBUCION

- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ARCHIVO
- INTERESADO/A

DISTRIBUCION DIGITAL

- ANTECEDENTES



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SECCION RECURSOS HUMANOS
CASILLA 34-D - FONO FAX +56 61 2 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

MEMORANDUM 74/ 2023

Laguna Blanca, 23 de agosto del 2023

A: RENE VILLEGAS BARRIA

Secretaria Municipal

DE: ALEJANDRO GALLARDO ROJEL

Recursos Humanos

Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del área Municipal, . Se adjunta antecedentes y contrato para Decretar

NOMBRE	CUENTA	DENOMINACION DIDECO	DESDE	HASTA	MONTO TOTAL
PAULINA CONSTANZA MARTINEZ DIAZ	215.21.04.004	ANEXO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	01/04/2023	31/12/2023	\$3.600.000-
FERNANDA VALERIA FLORES OJEDA	215.21.04.004	PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	18/08/2023	14/09/2023	\$459.770-

Atentamente,



ALEJANDRO GALLARDO ROJEL
ENCARGADO RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

AGR/agr

C.C.

RECURSOS HUMANOS

SECRETARIO MUNICIPAL

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

PAULINA CONSTANZA MARTINEZ DIAZ

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, a 21 de Agosto de 2023, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don Fernando Ojeda González, cédula de identidad número 9.441.814-3 domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, por una parte, y por la otra, doña **PAULINA CONSTANZA MARTINEZ DIAZ**, cédula de identidad número 15.309.131-5, de nacionalidad Chilena, Soltera, domiciliado en Lautaro Navarro N°342, comuna de Punta Arenas, en adelante **"LA PROFESIONAL"**, se ha convenido el siguiente anexo contrato de prestación de servicios:

PRIMERO:

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, a 20 de Marzo de 2023, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don Fernando Ojeda González, cédula de identidad número 9.441.814-3 domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, por una parte, y por la otra, doña Paulina Constanza Martínez Díaz, cédula de identidad número 15.309.131-5 de nacionalidad Chilena, Soltera, domiciliado en Lautaro Navarro #342, comuna de Punta Arenas, en adelante **"LA PROFESIONAL"**, se convino contrato de prestación de servicio a honorarios, aprobado por decreto alcaldicio N°213 (Sección "A") de fecha 20 de marzo de 2023.

Sin embargo y debido a que en marzo la profesional no desarrolló el taller establecido mensualmente, se procede a realizar un anexo de contrato para disponer de ese monto, y ser utilizados de manera eficiente para el correcto desarrollo del convenio con el ministerio de Desarrollo Social.

SEGUNDO:

Que, por medio del presente instrumento las partes vienen en modificar el contrato individualizado en la cláusula primera de este anexo, de acuerdo a lo que se indica a continuación:

- 1) La cláusula cuarta del contrato señalado, en su párrafo primero establece: **"Como retribución por los servicios encomendados, el municipio pagará a la prestadora de servicios, por concepto de honorarios, la suma total de \$4.000.000.- bruto (cuatro**

millones de pesos), distribuidos en cuotas mensuales e iguales de \$400.000.- bruto (cuatrocientos mil pesos) desde marzo hasta diciembre 2023".

A través del presente instrumento se viene en modificar la anterior cláusula del contrato original en los siguientes términos:

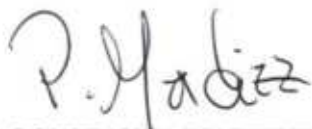
Como retribución por los servicios encomendados, el municipio pagará a la prestadora de servicios, por concepto de honorarios, la suma total de \$3.600.000.- bruto (tres millones seis cientos mil pesos), distribuidos en cuotas mensuales e iguales de \$400.000.- bruto (cuatrocientos mil pesos) desde abril hasta diciembre 2023

TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

CUARTO:

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.



PAULINA CONSTANZA MARTINEZ DIAZ

C.I. N°15.309.131-5



FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ

ALCALDE

LMUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA